
REQUISITOS PARA TENER ACCESO AL SUBSIDIO POR NACIMIENTO

REQUISITOS:

- a) Ser prestador
- b) Contar con una antigüedad de un año en la red de prestadores de FOPBA al momento del nacimiento.
- c) Al momento del nacimiento remitir, a través de la Entidad Primaria copia del certificado de nacimiento.
- d) Luego de presentado el certificado por nacimiento percibirá en concepto de subsidio por nacimiento la suma de \$ 7.350.- En caso de nacimientos múltiples la mencionada cifra se incrementará en tantas veces como hijos nacidos.

La cifra precedente aumentará a partir del tercer hijo en \$ 1.050 más (Total: \$ 8.400.-) y \$ 1.050.- más a partir del cuarto hijo (Total: \$ 9.450.-) y así sucesivamente.

Para certificarlo deberá adjuntar anexo al certificado del nuevo nacimiento, copia de los nacimientos de los primeros 2 hijos y así sucesivamente. -
- e) Para tener derecho a los beneficios del subsidio por nacimiento en el caso de adopción se deberá acompañar la documentación que así lo acredite.
- f) El plazo para la presentación del certificado de nacimiento es de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha del nacimiento. Superado el plazo precedente se perderá el derecho a la percepción del subsidio.

Nota: *En el caso de que los futuros padres ambos sean prestadores de nuestra red se les reconocerá un solo subsidio, es decir que la presentación la debe hacer uno de los dos. La misma condición rige para el subsidio de matrimonio*

www.fopba.org.ar



**Federación
Odontológica**
de la Pcia. de Buenos Aires